

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

110

VILLAREJO DE SALVANÉS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010, y por mayoría de sus asistentes, se aprobó provisionalmente la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de carácter socio-cultural, deportivo, extraescolar, de ocio y esparcimiento, escuela de música y utilización de las instalaciones, exponiéndose al público a fin de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, en un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villarejo de Salvanés, a 5 de julio de 2010.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.
(03/28.319/10)